INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Coordinación de Comunicación Social

Boletín 013/2012
14 de febrero de 2012

Propone ITEI, dos nuevas sanciones, incluye una a la SGG por "El disparate"

Una para empleado de la Secretaría General de Gobierno y otra para una ex trabajadora el Municipio de Guadalajara.

El pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), determinó proponer una amonestación pública y multa por 1 día de salario mínimo a un empleado de la Secretaria General de Gobierno, derivada del recurso número 444/2009 EXP. P.S. 23/2009, y es que en resolución pronunciada por el consejo el día 22 de septiembre del año 2009, se ordenó aperturar procedimiento de sanción por omisión del sujeto obligado de informar la negativa de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de LTIPJ. Se requirió informe al C. Lic. Alberto Cárdenas Vázquez del Mercado, como titular de la unidad de transparencia e información del sujeto obligado, por ser quien tenía la obligación procesal de informar a este instituto la negativa de la información.
Por lo que se advirtió que el sujeto obligado derivó la solicitud de información a otras áreas, cuando él tenía la obligación de atenderla, lo que se entiende como negativa, ordenándose sustanciar el procedimiento de propuesta de sanción, del cual se advirtieron elementos para proponer sanción al servidor público Lic. Luis Alberto Cárdenas Vázquez del mercado, en su carácter de titular de la unidad de transparencia e información del sujeto obligado.

La información solicitada en el recurso 444/2009, es relativa a: copia certificada del contrato de promesa de venta celebrado el 19 de mayo de 2009 entre "BANSI" en su carácter de fiduciario (promitente vendedor), el C. José Paniagua Sánchez Aldana en su carácter de fideicomitente y propietario de los predios, con el O.P.D. denominado "Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud", con la participación del Gobierno Municipal por conducto del Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, así como el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto del Gobernador, respecto de un predio conocido como "el disparate" ubicado en la ceja de la barranca de Huentitán-Santiago en Guadalajara, Jalisco; copias certificadas de las escrituras de propiedad de los prominentes vendedores, el C. José Paniagua Sánchez Aldana.

En esta misma sesión, el Consejo del ITEI determinó proponer una amonestación pública y multa por 1 día de salario mínimo al C. Mtra. Verónica Gutiérrez Hernández, quien trabajó en el Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, derivada del recurso 785/2010 EXP. P.S. 22/2009, y es que en resolución pronunciada por el Consejo el día 29 de septiembre del año 2009, se ordena aperturar procedimiento de sanción por omisión del sujeto obligado de informar la negativa de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de LTIPJ, se ordenó

requerir informe a la C. Mtra. Verónica Gutiérrez Hernández, como titular de la unidad de transparencia e información del sujeto obligado, por ser quien tenía la obligación procesal de informar a este instituto la negativa de la información.
Por lo que se advirtió que el sujeto obligado no informó que parte de lo solicitado no había sido entregado por considerarse confidencial, cuando era su obligación haberlo hecho, lo que se entiende como negativa, ordenándose sustanciar el procedimiento de propuesta de sanción, del cual se advirtieron elementos para proponer sanción a la servidora público Mtra. Verónica Gutiérrez Hernández, en su carácter de titular de la unidad de transparencia e información del sujeto obligado.

La información solicitada en el recurso 785/2010 es relativa a: información diversa de la licencia de construcción expedida respecto del inmueble ubicado Colonia Chapalita: planos y documentos de donde se desprendan el tipo y características de la obra, documentos acompañados por el solicitante en el proceso de tramitación de la licencia ya citada, incluyendo aquellos en los que se desprendan los datos del encargado de la obra y del propietario del inmueble en referencia y de los generados por el sujeto obligado en el proceso del trámite de la licencia en cuestión.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Coordinación de Comunicación Social

Boletín 013/2012
14 de febrero de 2012

Requiere ITEI, información al Ayuntamiento de Zapopan

Admite recurso por información relativa al cheque emitido a favor de empresa de espectáculos o al propio Espinoza Paz.

Requiere el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), al H. Ayuntamiento de Zapopan, información respecto al expediente 056/2012, relativa a copias simples de la evaluación hecha por la Sindicatura, y la Dirección de Participación Ciudadana de este H. Ayuntamiento de Zapopan al respecto de la queja de vecinos de la Colonia La Estancia con fecha 14 de Enero del año 2011, la cual les fue remitida copia, con el número de oficio de la dirección de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan 11/0152/6526 con fecha 1 de Febrero del año 2011; en la misma solicitud se pide: información relativa a las copias simples de la acta en donde la Secretaría Particular, da seguimiento a la queja, en caso de hacer sido elaborada dicha evaluación, así como el estado que guarda, además informar a que autoridad se le asigno para su atención, y seguimiento.
Respecto al expedite 062/2012 el Consejo del ITEI, acordó requerir información al H. Ayuntamiento de Zapopan, relativa a copia certificada del convenio de terminación de trabajo que celebró el H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y el Lic. Carlos Charpenel Figueroa, de fecha 27 de abril dl 2009, en el puesto que desempeño este ultimo como Director del registro civil del mencionado municipio, así como también copia certificada del cheque que se pago con motivo de la suscripción del convenio descrito en el punto que antecede a favor del Lic. Carlos Charpenel Figueroa.

Durante la sesión se resolvieron 17 recursos de la siguiente manera:

En siete recursos se requiere al sujeto obligado entregar la información, en dos, Se modifica la respuesta del sujeto obligado por una parte y se confirma por la otra; en dos más se sobresee; en otro par se modifica la respuesta del sujeto obligado, en otros dos recursos se confirma la respuesta del sujeto obligado, en uno se modifica la respuesta del sujeto obligado y en otro se requiere al sujeto obligado entregar la información por una parte y se confirma por la otra.

En esta misma sesión, el Consejo del Instituto de Transparencia recibió 16 recursos, dando cabida solo a 14 y desechando a dos.

Destaca el recurso 077/2012 (infomex pf00001712) contra H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Por falta de resolución en los plazos legales, de la solicitud de información relativa a: copia del cheque o cheques que emitió ese H.

Ayuntamiento en favor de la empresa o empresas o al mismo Espinoza Paz, el cual fue celebrado en Plaza de las Américas de Zapopan, así como la orden administrativa firmada por el cabildo o autoridades de Zapopan para realizar este pago y liberar el recurso.
Y la recepción del recurso 066/2012 en contra del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. Por negativa al acceso, consulta o entrega de la información y entrega de información incompleta, errónea o falsa, de la solicitud de información relativa a: copias simples la siguiente información: copia del proyecto, con todas las especificaciones técnicas, de la obra de construcción de un colector en la colonia artesanos; copia de las bitácoras de supervisión que realiza la dirección general de obras públicas, a la obra mencionada en el punto anterior; fecha estimada para el término de esta obra.

Durante la sesión, el Secretario Ejecutivo del ITEI, Lic. Alvaro Ruvalcaba Ascencio, dio cuenta de la notificación realizada por el Primer Tribunal Colegiado de Distrito en Materia Administrativa del Tercer Circuito "*Doy cuenta del oficio identificado con el número 1671, presentado ante la oficialía de partes de este instituto, el día 09 de febrero de 2012, signado por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo del Estado de Jalisco, mediante el cual notifica su acuerdo emitido el día 08 ocho del mismo mes y año, recaído dentro del juicio de amparo 05/2011, derivado a su vez, de la revisión principal 651/2011, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en materia administrativa del tercer circuito, donde se revoca la sentencia que negaba el amparo y protección de la justicia federal al quejoso, emitida por el C. Juez Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, en apoyo del Juez de la causa, y en su lugar lo concede, ordenando dejar insubsistente el acuerdo de fecha 14 catorce de diciembre del año 2010, que negaba la investigación solicitada por el recurrente, y en su lugar se dicte otra donde se admita a trámite la misma y se resuelva conforme a derecho proceda*" señaló.

Por lo que el Consejo de ITEI instruyó a las áreas correspondientes para realizar los trámites y procedimientos respectivos para dar cumplimiento a la resolución federal de garantías.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Coordinación de Comunicación Social

Boletín 014/2012
14 de febrero de 2012

Pide Presidente del ITEI modificación para presupuesto

El principal objetivo es adquirir un nuevo programa de cómputo que sustituya al actual Sistema Informex Jalisco, el cual queda obsoleto con la nueva Ley de Información Pública.

Una modificación al presupuesto 2012, es lo que el Presidente del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), Mtro. Jorge Gutiérrez Reynaga propuso al Consejo del Instituto, para asignarle recursos económicos, a la elaboración o adquisición de un programa informático que sustituya al actual Sistema Infomex Jalisco, mismo que queda obsoleto frente a las exigencias de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Gutiérrez Reynaga señaló que de aprobarse la modificación, el techo presupuestal para el nuevo software sería de dos millones de pesos, y advirtió también la necesidad de adquirir otro sistema electrónico para dar cumplimiento también a las Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De darse ratificarse la modificación al presupuesto, habrá recursos también para un programa de capacitación institucional, un programa nacional de intercambio para el personal del ITEI con órganos garantes, un programa de becas al extranjero y nacional, recurso para un premio a la investigación y en derecho y acceso a la información.

En el rubro de la difusión de la cultura de la transparencia, se realizaría la adquisición de equipo de audios y video para hacer un programa de televisión vía Internet, y llegar a un mayor número de habitantes en la entidad, así como recurso para cambio de equipos de cómputo en el Instituto.